



POLITÉCNICA

Salud y seguridad en el trabajo

Introducción a la prevención de riesgos y a la cultura preventiva dirigida al Personal Docente e Investigador Universidad Politécnica de Madrid





POLITÉCNICA

Salud y seguridad en el trabajo

**Introducción a la prevención de riesgos y a la cultura preventiva
dirigida al
Personal Docente e Investigador
Universidad Politécnica de Madrid**

La política preventiva de la UPM

La Universidad Politécnica de Madrid considera que las personas son su patrimonio más valioso, por lo que se compromete a promover todas aquellas iniciativas orientadas a la mejora continua de las condiciones de trabajo y al establecimiento de una verdadera cultura preventiva en su seno, de carácter científico, integral, integrado y participativo, con el objetivo de elevar el nivel de protección de la seguridad y salud de sus trabajadores.

La Universidad Politécnica de Madrid, integrará la prevención de riesgos laborales en el conjunto de sus actividades, ya sean docentes, investigadoras o administrativas, así como en todos los niveles jerárquicos de su estructura organizativa, mediante la implantación y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad.

La Universidad Politécnica de Madrid garantizará la consulta y participación de sus trabajadores, bien directamente o a través de sus representantes, en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, creando y manteniendo cauces de comunicación eficaces.

La Universidad Politécnica de Madrid, como Institución docente, promoverá y garantizará la formación continua de sus trabajadores sobre los medios, medidas y conductas seguras a adoptar para la correcta prevención de los riesgos inherentes a cada puesto de trabajo, aportando a cada trabajador toda la información existente, que sea precisa, para las actividades que éste desarrolle.

Para alcanzar todos estos objetivos, la Universidad Politécnica de Madrid, programará y asignará los recursos que resulten necesarios para la implantación y aplicación de su Plan de Prevención de Riesgos Laborales

Declaración aprobada por el Consejo de Gobierno
el 30 de marzo de 2006



POLITÉCNICA

Prevención de Riesgos Laborales: Conceptos

Desde un punto de vista **normativo**, la prevención consiste en una serie de derechos de los trabajadores/as, de obligaciones empresariales (y responsabilidades públicas) que se deben plasmar en decisiones organizativas, que lleven a resultados de salud y seguridad verificables.

Los trabajadores/as son titulares del derecho a la protección de su salud en el trabajo con independencia del tipo de contrato que posean o de su adscripción al sector público o privado. Para asegurar la efectividad de este derecho, la ley reconoce unos derechos que posibilitan acciones individuales y colectivas de autoprotección.

Desde la entrada en vigor de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en 1996, se considera que:

- Es obligatorio prevenir

Prevención significa **prever** con antelación las consecuencias negativas de una situación y **actuar** para cambiarla.

La prevención de riesgos para la salud y seguridad no es ni más ni menos que eliminar o controlar aquellas **condiciones** que puedan contribuir a causar daños para la salud, anticipándose.

- Los accidentes no son “acciden...tales”

Los accidentes y las enfermedades profesionales son evitables si se toman medidas adecuadas de prevención, siendo esta una obligación empresarial.

Riesgo laboral es la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.

- No sólo accidentes...

¿Cuáles son las condiciones que pueden suponer un daño para la salud?

El daño a la salud, tanto físico como psíquico, puede proceder no sólo de las máquinas, herramientas o sustancias que se emplean, no sólo de los locales e instalaciones y de los procedimientos que se siguen, sino también de la organización y ordenación de las tareas.



POLITÉCNICA

- Integración de la prevención

Las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos laborales deben integrarse en la toma de decisiones sobre cualquier otro tema, y por lo tanto es tarea de todos.

Desde un punto de vista **técnico**, la prevención consiste en valerse de todos los conocimientos disponibles para mejorar los procesos de trabajo de acuerdo a criterios de salud y seguridad, para identificar problemas realmente existentes, detectar problemas potenciales y buscar soluciones óptimas.

- Cultura preventiva

La cultura preventiva significa poner la prevención en primer plano, y tenerla como criterio prioritario a la hora de la toma de decisiones.

Significa saber reconocer la presencia de peligros y la jerarquía de criterios para la adopción de acciones preventivas.

Significa estar atentos para atender las señales que indiquen que hay que intervenir, y en esto, es muy importante fomentar la participación de todos y todas. La formación y la información desarrollan esta cultura.

- Organización preventiva

La prevención debe estar integrada en la gestión habitual a través de la implantación de un Plan de Prevención, pero es también una tarea específica que debe ser llevada a cabo de manera programada, asignando los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos suficientes. La organización preventiva adopta pautas, da seguimiento a los resultados y propone soluciones.

- Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva

La evaluación de riesgos aporta el soporte de conocimiento necesario para la toma de decisiones.

La ejecución de esas decisiones requiere una planificación de actividades y una apropiada organización de los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos.



POLITÉCNICA

- Participación

La participación de los trabajadores en la prevención permite una mejor detección de los problemas y una adecuada valoración de las posibles soluciones.

Este principio está recogido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que define canales para la participación: el Comité de Seguridad y Salud y los/as Delegados de Prevención.

Los trabajadores tienen también reconocido el derecho de formular propuestas a sus superiores, al Comité de Seguridad y Salud o a los Delegados/as de Prevención, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo.

Es impensable que se pueda abordar de forma eficaz la prevención de riesgos laborales sin la participación de las personas afectadas y de sus representantes.

- Formación e información

Se establece el derecho a recibir toda la información necesaria sobre los riesgos del puesto de trabajo, sobre las medidas de protección y prevención aplicables y sobre los planes de emergencia.

Se establece el derecho a recibir formación teórica y práctica en materia preventiva que deberá actualizarse siempre que sea necesario. El tiempo dedicado a esta formación debe tener la consideración de tiempo de trabajo.

- Vigilancia de la salud

Para verificar la eficacia de las medidas preventivas adoptadas y para detectar precozmente cualquier daño a la salud de origen laboral, el conjunto de trabajadores tiene derecho a que se realice una vigilancia de su salud, en función de los riesgos inherentes a cada uno de los puestos de trabajo.

Los reconocimientos médicos o exámenes de salud se llevarán a cabo de forma esencialmente voluntaria para el trabajador, respetando su libertad, intimidad y dignidad, garantizando la confidencialidad de la información relacionada con su estado de salud.



POLITÉCNICA

- **Colectivos específicos**

Trabajadores/as especialmente sensibles: La Universidad debe asegurar una protección especial a aquellos trabajadores que tengan una vulnerabilidad especial ante determinados riesgos.

Trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente (en periodo de lactancia) Todos los espacios y tareas que presentan riesgo para la embarazada o el feto deben estar señalizados. Cuando una embarazada realiza una tarea que pueda suponer un riesgo, tiene derecho a cambio de tarea. Si crees que es tu caso, y tu derecho no está reconocido por el responsable de tu departamento o unidad, recurre al Servicio de Prevención y/o aporta un informe que indique que tus condiciones de trabajo suponen un riesgo para ti, para el feto o tu bebé. También puedes recurrir a tu médico.

- **Obligaciones de los trabajadores**

Así como sin la participación de los trabajadores es imposible abordar la prevención de forma eficaz, sin su colaboración es imposible llevar a la práctica las medidas preventivas.

El personal debe velar por el cumplimiento de las medidas de prevención que se adopten, usará adecuadamente y conforme a las instrucciones recibidas las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte..., utilizará correctamente los medios y equipos de protección y los dispositivos de seguridad existentes, informará de inmediato a la persona responsable acerca de cualquier situación que pueda suponer un riesgo para la seguridad y salud y contribuirá al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las autoridades competentes.

Cada trabajador/a deberá velar según sus posibilidades, formación, nivel jerárquico y nivel de toma de decisiones inherente al puesto por su propia seguridad y su salud y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional (alumnos, becarios...).



POLITÉCNICA

- Denuncia y paralización de actividades

Derecho a recurrir a la Inspección de Trabajo si se considera que las medidas adoptadas y los medios utilizados por la Universidad no son suficientes para garantizar la seguridad y la salud en el trabajo.

La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, obliga al empresario a adoptar medidas inmediatas en caso de riesgo grave e inminente. En caso de omisión empresarial, la norma prevé la paralización de actividades por los trabajadoras/es o por la Inspección de Trabajo. La definición de riesgo laboral grave o inminente se halla en el art. 4 y el modo en que se articula el derecho se desarrolla en el **art. 21**. El trabajador no puede ser sancionado por ello salvo que haya obrado de mala fe o cometido negligencia grave.

Organización preventiva en la UPM

- Todo el personal de la Universidad debe estar implicado en la prevención. Conforme a este principio, **el Rector** es el máximo responsable de la organización preventiva y de las decisiones estratégicas. Velará porque la prevención se integre en todas las decisiones sobre procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se presta.
- Cada centro, cada unidad organizativa y cada actividad tiene que integrar estos criterios en la organización de todas sus actividades. Los Directores de Escuelas o Centros son responsable de estos en materia preventiva.
- Todo trabajador de la Universidad que tenga personal a sus órdenes es responsable de tomar las medidas para asegurar la seguridad y la salud de los mismos, por lo que **debe planificar la prevención** y hacer cumplir todas las reglas de prevención que afecten al trabajo que se realice. Esta obligación se extiende en lo referente a la protección de la salud y seguridad de los estudiantes como respecto al personal en formación (personal becario).

El Comité de Seguridad y Salud

Es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Universidad en materia de prevención de riesgos.

Está compuesto por los ocho Delegados/as de Prevención y un número igual de representantes institucionales, designados por el Rector. Su función es facilitar el intercambio de puntos de vista sobre:



POLITÉCNICA

- Participar en la elaboración, desarrollo y evaluación del Plan de Prevención.
- Discutir, antes de su puesta en práctica, los proyectos en materia de organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos.
- Promover iniciativas de prevención y mejora de las condiciones de trabajo.
- Informar la memoria y programación anual de los Servicios de Prevención.
- Visitar el centro de trabajo para conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos.
- Acceder a toda la información y documentación necesaria para el desarrollo de sus funciones.
- Analizar los daños a la salud con el fin de valorar sus causas y proponer medidas preventivas.

Delegados/as de Prevención

Los Delegados/as de Prevención son los representantes de los trabajadores/as con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales. Los derechos de participación y consulta que la ley reconoce a los trabajadores/as se ejercen, en general, a través de estos Delegados/as a los que se atribuye, además, una función de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención.

Los Delegados/as de Prevención constituyen una representación autónoma en cuanto que la ley les atribuye unas competencias y facultades que no dependen del beneplácito empresarial. Es decir, pueden ejercer sus funciones por sí mismos. En la UPM se eligen 8 Delegados de Prevención en función de lo acordado en el Acuerdo General suscrito entre las Universidades Públicas de Madrid y los Sindicatos.

Todo el personal de la Universidad puede comunicar las deficiencias no atendidas por sus superiores a los Delegados de Prevención, o directamente al Servicio de Prevención, que siempre registrará y responderá a éstas.

Servicio de Prevención

La UPM cuenta con un *Servicio de Prevención* que asume con medios propios las especialidades de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial. Asimismo, se tienen concertadas las otras dos especialidades (Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo) con un Servicio de Prevención ajeno. Además, las contingencias profesionales (accidente



POLITÉCNICA

de trabajo y enfermedad profesional) están concertadas y cubiertas con la Mutua FREMAP para los trabajadores afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, y con la MUFACE en el caso de los funcionarios afiliados al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

El **Servicio de Prevención** actúa como órgano técnico **especializado** prestando asesoramiento y asistiendo en materia preventiva al equipo rectoral, a los trabajadores, a sus representantes y a los órganos de representación especializados, de forma que las actividades preventivas garanticen una adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

Asimismo, este servicio ayuda a establecer criterios y propone soluciones para eliminar o controlar los riesgos existentes, vigilará que no aparezcan daños en la salud, supervisa los resultados de la organización preventiva vigente, y promueve cualquier otra actividad preventiva necesaria.

Además, este servicio planifica las actividades de formación e información precisas, tanto con medios propios como ajenos.

Estimula, guía, acompaña y supervisa la adopción de criterios preventivos por todos y cada uno de los miembros de la Universidad.

La prevención en cada centro de la Universidad

Para que la prevención se integre en todas las decisiones sobre procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se presta, el/la responsable de cada Escuela, Centro, Departamento, Laboratorio, etc., debe integrar los criterios preventivos en la adopción de todas las decisiones y organización de todas sus actividades.

Es decir, la persona responsable de estas lo es también de la prevención. A su vez, reciben apoyo y asesoramiento del Servicio de Prevención, para integrar la prevención en su actividad cotidiana.

Los daños son evitables

El gran número y amplia gama de equipos e instalaciones y materiales que se utilizan en la enseñanza, la investigación y las actividades de servicios auxiliares representan un reto para la gestión de la salud y la seguridad en una universidad como la UPM. Un paso crucial para avanzar en la prevención es la identificación de riesgos. Aquí presentamos un somero listado de las



POLITÉCNICA

principales fuentes de riesgo que pueden estar presentes.

- **Sustancias y materiales:** Sustancias y productos químicos cuyas propiedades físico-químicas pueden generar efectos adversos para la salud de las personas. También se pueden estar manipulando agentes biológicos, fuentes generadoras de radiaciones ionizantes y no ionizantes y de otros agentes físicos.
- **Instalaciones:** En las mismas, dependiendo de cada tipo de instalación puede aparecer riesgo eléctrico, de atrapamiento, de incendio, de explosión, etc.
- Además de los riesgos derivados de la realización de las actividades, específicas de cada docente, hay una serie de riesgos comunes al personal docente e investigador, que deberían ser adecuadamente identificados y prevenidos, como los relacionados con el trabajo con pantallas de visualización de datos y con la carga de trabajo: El estrés y el síndrome de Burn Out y las enfermedades musculoesqueléticas, son algunos de los problemas que puede sufrir el personal docente e investigador, y cuyos riesgos deberían ser adecuadamente evaluados y controlados.

A. ESTRÉS Y EL SINDROME “BURN-OUT”

En la aparición de estas dolencias influyen múltiples causas, aunque básicamente surgen de una desproporción entre las demandas laborales y los recursos materiales, humanos y personales para hacer frente a las mismas de forma adecuada, eficaz y gratificante.

Los factores que inciden más claramente son la intensificación de tareas y ritmos de trabajo, la deficiente organización y planificación del mismo, el empeoramiento de las condiciones laborales y el sentimiento de falta de reconocimiento social de la tarea docente o investigadora.

En el caso del PDI, una de las principales medidas de prevención sería la formación acerca de esta problemática.

B. ENFERMEDADES MUSCULO-ESQUELÉTICAS

La ausencia de un diseño ergonómico y a veces de una adecuada iluminación de los puestos de trabajo genera malas posturas. La prevención de los dolores de espalda, cuello y extremidades exige un trabajo de identificación de los riesgos en cada puesto de



POLITÉCNICA

trabajo y mejoras del diseño ergonómico de los mismos.

C. PROBLEMAS DE LA VOZ

La presencia de patologías orgánicas de voz en el profesorado triplica las de la población de otras profesiones. Las causas radican en el continuado esfuerzo de la voz, debido a veces al ruido y resto de condiciones materiales de las aulas. Este problema se puede evitar mejorando las instalaciones: mejorando la acústica y controlando el ruido, instalando megafonía y mediante formación de la voz.

Responsabilidades del PDI

Una vez que cuentas con la formación e información adecuada en materia preventiva:

- Debes tomar en cuenta el cuidado de la salud y seguridad, tuya y de todas las personas que puedan resultar afectadas, en todos tus actos u omisiones, en todas tus actividades universitarias. Debes esforzarte para conocer los riesgos de las actividades que organices y la manera de prevenirlos.
- Todo trabajador de la Universidad que tenga personal a su cargo es responsable de la seguridad y la salud de los mismos, por lo que, según el caso, debe establecer o conocer y hacer cumplir, todas las reglas de prevención que afecten a las actividades que realicen.
- Debes asumir tu papel de liderazgo y tus deberes de seguridad específicos, cuando los tengas como Director de Escuela o Decano de Facultad, Director de Centro o de Departamento, etc. haciendo cumplir, todas las medidas de seguridad y salud, siguiendo la normativa de aplicación y las normas de trabajo establecidas.
- Como docente, has de transmitir que las medidas de seguridad y salud deben ser cumplidas estrictamente y no se debe interferir en éstas, intencionalmente o por imprudencia. De este modo, además, estarás capacitando a los estudiantes y al personal en formación (personal becario) para incorporar los principios de la prevención en su quehacer profesional futuro.



POLITÉCNICA

Servicio de Prevención

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, dependiente de la Gerencia:

Edificio A del Rectorado

Teléfono de contacto: **91 336 38 12**

Fax : **91 336 38 16**

prevencion.riesgoslaborales@upm.es